

capales desmor; y que desde este año y siguientes  
hasta su conclusion, puedan librarne contra dho. R. d.  
por sesenta mil reales v. <sup>on</sup> y mas los sobrantes  
q. se puedan economizar, y quedaren pagada  
las cargas de Tesoreria q. sobre si tienen, distribu-  
yendolo con la formalidad, cuenta y rason neres.  
con la facultad de nombrar, dar, o quasar Cav.  
Res. de la satisfacion de su venonia, y las demas  
personas q. fusque precisas p. el manejo de  
dhas. obras, con amplias facultades, y lo demas  
q. expresa. La Ciudad hauiendolo oido, y el  
auto de dho. <sup>Or</sup> Correo. para su cumplimiento, nomi-  
brando por Cav. <sup>Or</sup> Comis. q. acompañen a su ven.  
en este importante asunto a los v. <sup>Res</sup> Joseph  
Fontes, y d. Joachin Riquelme <sup>Res</sup> y q. se traiga  
a este Ayuntamiento p. su inclus. y q. tenga en-  
tendido esta resoluzion; La obedierio con el respeto de-  
do, y conformandole con dho. auto. Acordo q. al <sup>Or</sup>  
<sup>Or</sup> Comis. se le reputan las deudas quaxias por su buen  
pensamiento, aplicacion y celo q. generalmte le  
deve esta Ciudad, a penerio y validad de su publico  
En virtud de auto de dho. <sup>Or</sup> Correo. su fecha de el dia de  
ayer, se hizo saber a este Ayuntamiento la portura  
hecha por d. Thomas del Rio ven. de esta Ciudad en  
el Avionio de don marcos. en libra de carne de las q.  
se venden en estas Comisarias publicas y las de  
su jurisdiccion por tiempo de quatro años, en puerio  
cada uno de treinta y tres mil reales v. <sup>on</sup> y con las  
demas calidades y condiciones q. dho. porton refere.  
La Ciudad hauiendolo oido y confonido largamente  
vobre este asunto; Acordo q. los Cav. <sup>Or</sup> Comisarios  
de proprio, reconozcan dha. portura y actuator de los  
inconuenientes q. puedan resultar de q. tenga efecto  
dho. Arrendamiento, los consulten y propongan a su

Portura en el  
Avionio de Car-  
ne-

